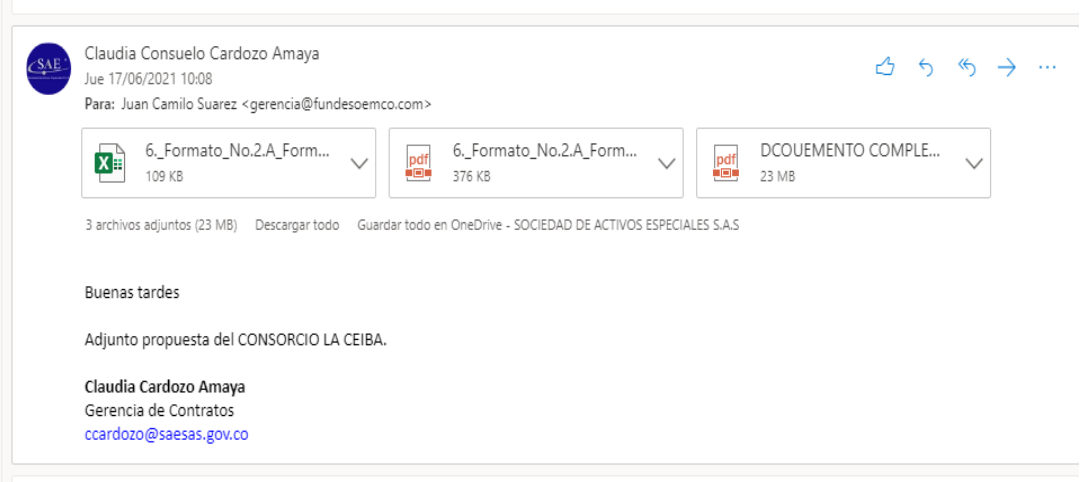
DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS DEL CONCURSO PUBLICO 5 DE 2021

***OBJETO**: "Contratar la ejecución del PLAN DE RESTAURACION ECOLÓGICA con base en los resultados de estudios técnicos que determinan la recuperación morfológica topográfica y ambiental y que requieren la extracción, movilización, aprovechamiento de las zonas afectadas, así como la restauración y monitoreo del predio identificado con FMI N° 280-81449, denominado finca La Babilonia ubicado en la vereda La Popa del Municipio de La Tebaida, Quindío"*

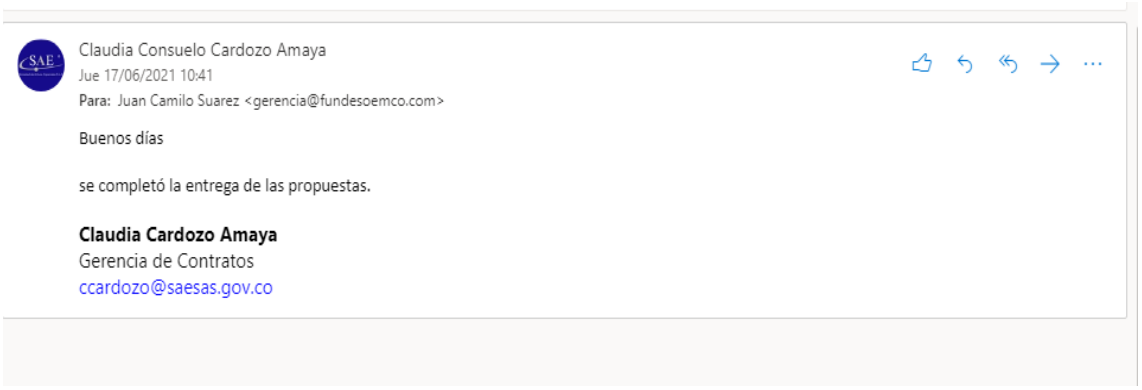
OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL CONSORCIO BABILONIA 2021

Para responder es pertinente hacer las siguientes precisiones:

1. Como lo indican en el periodo de evaluación de las ofertas y subsanabilidad de las propuestas que comprendía los días 17 y 18 de junio de 2021 se remitió al correo "Juan Camilo Suarez" gerencia@fundesoemco.com de acuerdo con la solicitud, un total de 12 correos con las diez (10) propuestas solicitadas entre la que se encontraba CONSORCIO LA CEIBA. (Pantallazo del correo)



2. El mismo día 17 de junio de 2021, se envió un correo manifestando que se había completado la entrega de todas las propuestas, a lo que el CONSORCIO BABILONIA 2021 guardo silencio, no señalo que la propuesta del CONSORCIO LA CEIBA no la había recibido. (Pantallazo del correo)



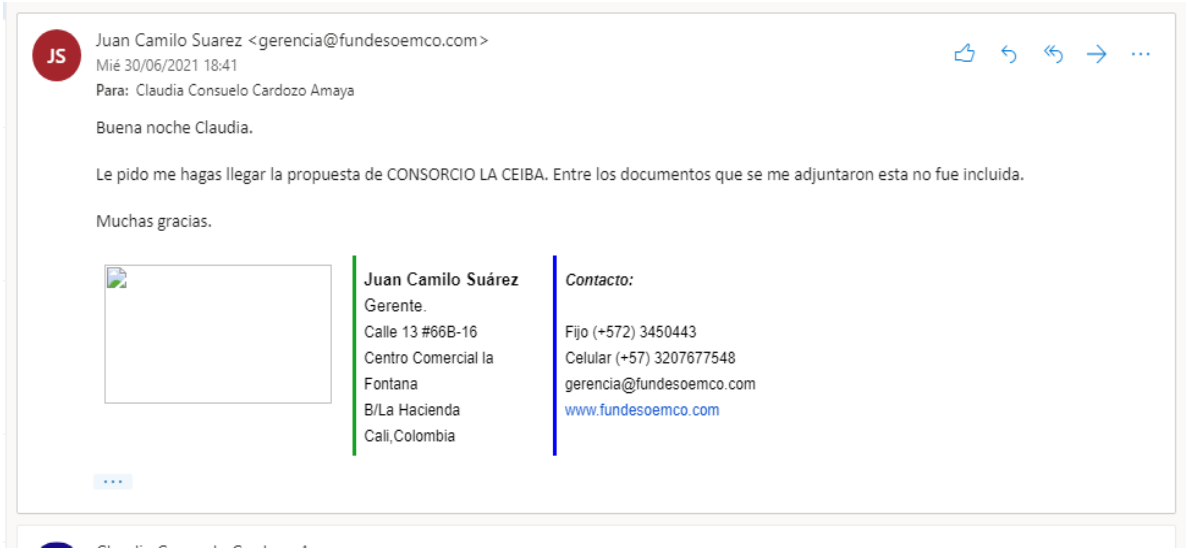
Claudia Consuelo Cardozo Amaya
Jue 17/06/2021 10:41
Para: Juan Camilo Suarez <gerencia@fundesoemco.com>

Buenos días

se completó la entrega de las propuestas.

Claudia Cardozo Amaya
Gerencia de Contratos
ccardozo@saesas.gov.co

1. El día 30 de junio de 2021 a las 6:41 p.m., día en que se publicaron en la página web de SAE y en Secop I los informes definitivos de evaluación de las propuestas se recibió un correo del CONSORCIO BABILONIA 2021, señalando que la propuesta del CONSORCIO LA CEIBA no había sido incluida, esto sucede trece (13) días después de enviadas las propuestas y en el entendido que el adjudicatario como se evidencia en los informes de evaluación era CONSORCIO LA CEIBA.



JS
Juan Camilo Suarez <gerencia@fundesoemco.com>
Mié 30/06/2021 18:41
Para: Claudia Consuelo Cardozo Amaya

Buena noche Claudia.

Le pido me hagas llegar la propuesta de CONSORCIO LA CEIBA. Entre los documentos que se me adjuntaron esta no fue incluida.

Muchas gracias.

Juan Camilo Suárez
Gerente.
Calle 13 #66B-16
Centro Comercial la Fontana
B/La Hacienda
Cali,Colombia

Contacto:

Fijo (+572) 3450443
Celular (+57) 3207677548
gerencia@fundesoemco.com
www.fundesoemco.com

2. Se procedió a contestar el correo señalando que "*la etapa para hacer observaciones a los informes de evaluación ya había finalizado y que en su momento debió hacer la solicitud como quiera que no le había llegado la propuesta".*

3. Igualmente, y como nos encontramos a partir del día 30 de junio de 2021 en la adjudicación del proceso y posterior elaboración del contrato, se procedió también a

informarle que "*la propuesta es publica y que esta estaría dispuesta con los documentos de adjudicación y el contrato".*

Aclarando lo pertinente procederemos a contestar las observaciones presentadas:

Me permito solicitar a ustedes, en representación del CONSORCIO BABILONIA 2021, se sirva ordenar:

1. *Revisar y verificar lo expuesto, en cuanto a la violacion de los principios del DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, IMPARCIALIDAD, PUBLICIDAD y TRANSPARENCIA. además se hizo caso OMISO a su reglamento MANUAL DE CONTRATACION, es decir se violaron* todas las normas que rigen el "supuesto" actuar transparente de dicha entidad.

RESPUESTA

Es pertinente aclarar que de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 90 de la Ley 1708 de 2014, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., es una sociedad de economía mixta de la orden nacional autorizada por la ley, de naturaleza única y se encuentra sometida en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen del derecho privado. Por lo anterior, nuestro régimen no se encuentra enmarcado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 20015) sin desconocer los principios de la contratación sea pública o privada y nos regimos para todas las actuaciones contractuales por nuestro Manual de Contratación el cual se encuentra publicado en la página web de SAE.

El señalamiento referente a que la abogada del proceso, Dra. Claudia Cardozo violó los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad y publicidad y el Manual de Contratación de la SAE, frente a negar la información del CONSORCIO LA CEIBA por protección u ocultamiento de algo en ejercicio de su poder dominante no es cierto, prueba de ello es la evidencia clara del correo donde se remitió la propuesta del CONSORCIO LA CEIBA, situación que EL CONSORCIO BABILONIA 2021 indilga trece (13) días después de solicitado.

Igualmente se evidencia el silencio que guardo EL CONSORCIO BABILONIA 2021 frente correo de confirmación del total de la entrega de las diez (10) propuestas, el cual se entendió recibido por la carencia de respuesta al referido correo.

Aunado a lo anterior El CONSORCIO BABILONIA 2021 no realizó observaciones al respecto, ni al informe de evaluación y subsanabilidad de las propuestas siendo esta otra instancia que se contempla frente a situaciones que se puedan presentar en esta actividad.

Es importante resaltar que es responsabilidad del proponente revisar, responder, atender adecuada y oportunamente los requerimientos que formule la Entidad, así lo indica el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil de abril veinte (20) de dos mil seis (2006)

Así las cosas, encuentra la Sala que un proponente al presentarse en una licitación o concurso, además de sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia, tiene la obligación de mantener las condiciones (legales, técnicas, financieras, económicas etc.) de la denominada propuesta básica, ***de responder y atender adecuada y oportunamente los requerimientos que formule la entidad licitante durante la etapa de evaluación****, (…)*

Las actividades en un proceso de contratación son perentorias y preclusivas, debe seguirse estrictamente el cronograma establecido para tal fin, no es el libre albedrío del proponente realizar actuaciones fuera de los términos señalados o en las etapas diferentes.

Por lo anterior, se desvirtúa el señalamiento que se violaron los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad y publicidad y el Manual de Contratación de la SAE, por protección u ocultamiento frente a la propuesta presentada por El CONSORCIO LA CIEBA.

2. *Proceder con la VERIFICACION DE LA REGLA IMPUESTA EN LOS ESTUDIOS, y una vez verificada la misma generar el RECHAZO DE LA OFERTA del CONSORCIO LA CEIBA, por estar inmerso en las causales de RECHAZO previstas para el presente proceso, tal como se expresó en la sustentación paso a paso realizada.*

Con base en las consideraciones de hecho y de derecho que se relacionan a continuación presento a usted, siendo la oportunidad legal para hacerlo, pronunciamiento formal FRENTE AL INFORME CONSOLIDADO DEFINITIVO DE EVALUACIÓN; con el presente memorial, pretendo:

i) Realizar observaciones con respecto a la oferta y propuesta presentada por el CONSORCIO LA CEIBA, y consecuentemente contra el INFORME CONSOLIDADO DEFINITIVO DE EVALUACION. para que sea RECHAZADA y por ende corregido o ajustado dicho informe definitivo.

ii) Como consecuencia de lo anterior, se le adjudique a quien ostente el menor valor acorde a lo permitido por los documentos de planeación, estudios previos, análisis del sector, pliegos de condiciones y/o invitación pública.

La propuesta del CONSORCIO LA CEIBA, NO CUMPLE CON LOS CRITERIOS EN SU OFERTA ECONOMICA , pues resulta claro que en LOS ESTUDIOS PREVIOS Y ESTUDIO DE MERCADO del presente proceso se determinó lo siguiente:

"…El valor mínimo contemplado para la ejecución del contrato puede llegar hasta los $1.400.000.000…", quiere decir lo anterior, que quienes estén por debajo de dicho presupuesto no pueden ser objeto de evaluación y mucho menos de verificación, pues existe una limitante estipulada en los Estudios Previos – Estudios del Mercado y pliegos.

Es decir, se estableció una REGLA que debe ser cumplida "…El valor mínimo contemplado para la ejecución del contrato puede llegar hasta los $1.400.000.000…"

RESPUESTA

Se recibe y se atiende la observación por parte de CONSORCIO BABILONIA 2021. La evaluación económica realizada a las propuestas recibidas se realizó teniendo como base los requerimientos técnicos solicitados para la contratación del Concurso público No. 5 – 2021, como punto de partida que las ofertas económicas correspondieran a los proponentes habilitados jurídica, financiera y técnicamente.

El CONSORCIO LA CEIBA cumplió los siguientes parámetros con la presentación de la oferta económica.

a. Suministro la oferta económica diligenciada en el Formato No. 02 Propuesta Económica.
b. Oferto todas las actividades del presupuesto.
c. Adjunto los APU para cada actividad incluida en el presupuesto.
d. Incluyó costos de AIU correspondientes al presupuesto ofertado.
e. Suministro en detalle requerimiento técnicos de cada APU para la elaboración de cada actividad incluyendo insumos, equipos, herramienta, maquinaria, mano de obra, transporte, etc.

La selección de contratistas corresponde con el Manual de Contratación Capítulo V y los Estudios Previos ítem 3.1 como se relaciona a continuación.

CAPITULO V, SELECCIÓN DE CONTRATISTAS
5.1 PRINCIPIO DE SELECCIÓN OBJETIVA: La selección de contratistas será objetiva, entendida como la escogencia del ofrecimiento más favorable para la SAE SAS, y que cumpla con las condiciones legales, técnicas y financieras que se requieren para cumplir con los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés o cualquier otra clase de motivación subjetiva.

3.1 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO
Con base en el estudio de mercado se concluyen varios puntos a tener en cuenta:
1. El tiempo de ejecución apropiado para la ejecución del proyecto es de 4 años.
2. El valor máximo contemplado para la ejecución del contrato llega hasta los $1.700.000.000.
3. ***El valor mínimo contemplado para la ejecución del contrato puede llegar hasta los $1.400.00.000.***
4. Cada una de las actividades incluyen Mano de Obra, Herramientas y Equipo, Insumos y Transporte que se exponen en los Análisis de Precios Unitarios, ítems necesarios para llevar a cabo las tareas a satisfacción.
5. Los valores unitarios manejados en las cotizaciones se encuentran dentro de los precios de mercado.
6. Dentro de las cotizaciones se incluye personal especializado en el área ambiental y forestal, con experiencia en proyectos de compensación forestal.

Con base en lo mencionado anteriormente, se determina que la propuesta recibida por el CONSORCIO LA CEIBA pese a cumplir con los requerimientos jurídicos, financieros y técnicos, la oferta económica suministrada cumplió con los requisitos generales pero el valor ofertado de $1.375.357.236 excede el valor mínimo contemplado para la ejecución del contrato como se describe en el ítem 3.1 de los estudios previos publicados dentro de los documentos soporte de la convocatoria para el CONCURSO PÚBLICO No. 5 – 2021.

Por lo tanto, la oferta económica del CONSORCIO LA CEIBA no se puede tener en cuenta para el Concurso Público en mención.

3. *Asi las cosas, se debe realizar la variacion y ajuste del INFORME CONSOLIDADO DEFINITIVO DE EVALUACION, recomendando adjudicar al menor valor acorde a las reglas del pliego y de los estudios y documentos soportes del presente proceso.*
4. *Dar tránsito a las solicitudes esbozadas a lo largo del presente memorial y adjudicar a la propuesta que se ajuste a los mismos.*

RESPUESTA 3 y 4

El comité evaluador y el comité de contratos analizaron, verificaron y evaluaron las propuestas presentadas por el CONSORCIO LA CEIBA y El CONSORCIO BABILONIA 2021 y se tomó la decisión de realizar la recomendación de la adjudicación de conformidad con lo establecido en los estudios previos, los pliegos de condiciones y las propuestas presentadas, el acta de adjudicación será publicada en la página web de SAE y en Secop I, dentro del término establecido para tal fin.

5. *En caso de resolver de manera negativa nuestra solicitud, le solicito respetuosamente, se corra traslado de la presente petición a todos los órganos de control citados en copia y se nos suministren los números de radicación para complementar y ampliar dichas investigaciones.*

RESPUESTA

De conformidad con las respuestas anteriores se subsume esta.

Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de julio de 2021.

SEBASTIÁN TORRES PARDO
Gerente de Contratos (A)
Sociedad de Activos Especiales SAS– SAE SAS